

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**LLAMADO MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 05/2025 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO SUV ID 476375**

Fuerte Olimpo, 13 de noviembre de 2025

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el LLAMADO MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 05/2025 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO SUV ID 476375, cuyo acto de recepción y apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 12 de noviembre de 2025, donde se han presentado dos oferentes, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA	80017582-4	0493-240201	ariel.aquino@neuland.com.py

DATOS DE LA OFERTA SEGÚN DETALLE:

N°	OFERENTE	OFERTA
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA	459.000.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley 7021/23 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por **Resolución N° 39/2024 la designación como miembros del Comité**

de Evaluación de Ofertas a los Señores Abg. Juan A. Speranza, al Lic. Willians Morel, y al Lic. Gustavo Alejandro Prantte Rojas.

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del Contenido de las mismas, De conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y el Art. 71 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, verificación realizada al momento de la apertura fue de carácter de preliminar y cuantitativo, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismo y sus cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en donde el o Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/23.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en todos los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/23 el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

N°	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará	CUMPLE

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora

Fuente Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497-281 005

Lic. Willians Morel
C.E. alcompra@alto.org.py
C.E. alcompra@alto.org.py

Sociedad y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Abg. Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. 2. 1º 30.184



	acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE
6	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE
7	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

ANALISIS: El comité ha podido verificar que ninguno de los miembros detallados en el formulario de Declaración de Miembros del Oferente COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA, la cual no se encuentra entre las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 y tampoco aparecen en la base de datos del SINARH o del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, e igualmente este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si las personas citadas más abajo figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de estos que forman parte de la presente acta.

COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA				
N°	Integrante	Cargo	C.I. N°	Observación
1	HEINZ ALFRED BARTEL RATZLAFF	PRESIDENTE	1.190.166	NO REGISTRA DATOS
2	HAROLD KLASSEN DERKSEN	SECRETARIO CONSEJO ADMINISTRACIÓN	1.635.962	NO REGISTRA DATOS
3	MICHAEL JOHN SAWATZKY GIESBRECHT	GERENTE GENERAL	4.586.415	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N.º 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las Instituciones.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y siendo una sola oferta la presentada, este Comité de Evaluación ha según la disposición vigente a la fecha, ha procedido en realizar el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA



DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22" En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.

La oferta presentada no requiere la aplicación de la corrección aritmética, y acto seguido se procede en efectuar la verificación de los parámetros con relación al precio referencial, establecidos por la normativa para contrataciones en general.

En tal sentido se procede en detallar la comparación de los precios unitarios:

Análisis de Precios - % Porcentaje de diferencia entre Precio Ofertado y Precio Referencial					
COMPARATIVO POR ITEM COTIZADO					
OFERENTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Porcentaje de diferencia %
1	25101507-003	Camioneta cerrada	459.000.000	417.359.333	+ 9,97%

Del análisis efectuado al precio de la Oferta presentada por la COOPERATIVA NEULAND LTDA., se ha verificado que el precio cotizado se encuentra dentro del rango establecido por la norma, por lo cual este Comité de Evaluación considera que el mismo es aceptable y que no existen inconvenientes para aceptar el precio ofertado, por lo cual este comité indica que la OFERTA CUMPLE con el requisito del análisis de precios.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

LLAMADO MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 05/2025 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO SUV ID 476375		COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA
		CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]		CUMPLE PRESENTA FORMULARIO DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.		CUMPLE PRESENTA POLIZA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)		CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.		NO PRESENTA



(**)	CERTIFICADO
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE PRESENTA CCT AL DIA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	PRESENTA PATENTE DE MUNICIPIO DE BOQUERÓN
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE PRESENTA COPIA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE PRESENTA COPIA

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

DDL:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento) del monto total de la Oferta.
SICP:	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro ejecutables en Paraguay) deberá estar vigente como mínimo por el término de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL	

OFERENTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL: MICHAEL JOHN SAWATZKY GIESBRECHT

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento	Fecha de finalización de Garantía
5	12/11/2025	90	10/02/2026
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA			
Monto Ofertado	459.000.000		
Monto Asegurado	22.950.000		
Empresa Aseguradora	SEGURIDAD SEGUROS		
N° de Póliza	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
25.1508.005031/00	22.950.000	12/11/2025	10/02/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		CUMPLE	
Vigencia del Seguro Exigido en el PBC		CUMPLE	

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas respecto



a las garantías de mantenimiento de ofertas, se colige que la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA, CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC llamado y atendiendo que el oferente cumple con el criterio evaluado, por lo que recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas, y Decreto Reglamentario.

CAPACIDAD FINANCIERA

1) Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2022, 2023,2024). - Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023,2024).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, e n los 3 últimos años (2022, 2023,2024).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023,2024), no deberá ser negativo.

2) Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022, 2023,2024 requeridos.

3) Contribuyente de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022, 2023,2024 requeridos.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2022, 2023,2024 para contribuyentes de IRACIS/IRE, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py).

b) Formulario de liquidación de impuesto de IRP o IRPC o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria de los años 2022, 2023,2024

ANALISIS FINANCIERO **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA**

OFERENTE: COOPERATIVA NEULAND LTDA



Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los TRES (3) años anteriores verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 1 2.022	Año 2 2.023	Año 3 2.024	Promedio	Coefic. Medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	804.697.262.310	985.033.927.066	1.043.044.756.583	944.258.648.653	0,65
Total del Activo (TA)	1.271.054.396.135	1.480.372.503.255	1.602.628.950.434	1.451.351.949.941	
Patrimonio Neto (PN)	466.357.133.825	495.338.576.189	559.584.193.851	507.093.301.288	1,35
Activo a corto plazo (AC)	531.346.132.512	638.568.791.892	703.395.780.542	624.436.901.649	
Pasivo a corto plazo (PC)	375.970.403.225	524.335.692.343	487.719.965.295	462.675.353.621	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	1.671.512.636.575	1.627.265.727.778	1.890.450.440.398	1.729.742.934.917	351,86
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	10.046.270.887	104.537.767	4.597.298.367	4.916.035.674	

Del Análisis Financiero efectuado de la documentación presentada por el oferente COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

- RATIO DE LIQUIDEZ: 1,35**, la empresa Evaluada **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA, CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ENDEUDAMIENTO: 0,65**, la empresa evaluada **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA, CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- RENTABILIDAD: POSITIVO**, la empresa evaluada **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA, CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en VENTA DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA CERRADA SUV con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022-2023-2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido



por cada año.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Copias de contratos ya sea con instituciones públicas y/o privadas de los años 2022-2023-2024.

OFERENTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA

- 1- Presenta facturación de venta de vehículos, camionetas, camiones y afines. **CUMPLE**
- 2- Presenta Contratos de ventas con entes privados años 2022-2023-2024 – **CUMPLE**.

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado.
2. Se debe demostrar la existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años mediante Declaración Jurada.
3. La marca adjudicada deberá contar con Talleres autorizados según las siguientes indicaciones:
 - a. Contar con un taller debidamente equipado y autorizado para realizar el mantenimiento de la marca ofertada
- 4- Deberá contar con catalogo o ficha técnica de los bienes cotizados a fin de evaluar el cumplimiento de las EETT requeridas, en idioma español.

OFERENTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA

- 1- Presenta manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado. **CUMPLE**
- 2- Presenta DECLARACIÓN JURADA donde indica que la marca presentada TOYOTA tiene repuestos garantizados por mas de 5 años. **CUMPLE**
- 3- Presenta Declaración Jurada que cuenta con un taller debidamente equipado y autorizado para realizar el mantenimiento de la marca ofertada TOYOTA. **CUMPLE**.
- 4- Presenta Catalogo en ESPAÑOL con las EETT. **CUMPLE**

Del análisis efectuado a los documentos presentados este COMITÉ indica que el oferente COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA, **CUMPLE** con la capacidad Técnica establecida.



CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

No se ha aplicado el criterio de desempate de ofertas atendiendo a que solo se ha presentado un oferente.

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE SE CONCLUYE:

Atendiendo al Criterio de Adjudicación indicado para esta convocatoria, donde se establece que la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, se concluye que el oferente **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA, CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, por tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es **"POR EL TOTAL"**

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que el oferente **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA, CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica que corroborar que **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA, CUMPLE con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.**

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 7021/2023 que dispone en su Art. 55 ADJUDICACIÓN. " Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

El Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA; ADJUDICAR el LLAMADO MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 05/2025 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO SUV ID 476375**, al oferente **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA con RUC 80017582-4**, por un monto total de **Gs. 459.000.000- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y nueve millones)**.-----

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

Gobernación del ~~XVIII~~ Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora,

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com



[Signature]
Lic. Alejandro Prante
Lic. Esperanza M.
Proceda
Mat. C.S. 2.17.30.184

